



004-2025147683

RESOLUCION GERENCIAL N°116-2025-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 21 de marzo de 2025

VISTOS:



Los Informes N°071 y 072-2025-GRSM-PEAM/GEI, del Especialista (e) de Estudio.

El Informe N°275-2025/GRSM/PEAM/GEIN, del Director de Infraestructura.

Las Certificaciones de Crédito Presupuestario SIAF N°709, N°710 y N°728, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°247-2025-GRSM/PEAM/OA-SUAB, de la Especialista (e) en Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Informe N°0169-2025/GRSM/PEAM/OA, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°010-2025-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 13 de enero del 2025, se aprobó el *Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025*.



Que, mediante Informes N°071 y 072-2025-GRSM-PEAM/GEI, el Especialista (e) de Estudio, requiere a la Gerencia General la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: "*Mejoramiento del camino vecinal ruta SM-569, tramo EMP. PE5N (CFBT)- EMP.SM 113 – El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín*", con Código Único de Inversiones N°2517737. Asimismo, con Informe N°0072-2025/GRSM/PEAM/GEI, requiere la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: "*Mejoramiento del camino vecinal en el tramo EMP.PE-5N km 448+160 (Nueva Cajamarca) – San Fernando – Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando – Uuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja – departamento de San Martín*", Etapa I, con Código Único N°2518467.



Que, con Informe N°275-2025/GRSM/PEAM/GEIN, el Director de Infraestructura, requiere a esta Gerencia General la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR 2611847: "*Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en el (la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva, distrito de Soritor, provincia Moyobamba, departamento San Martín*".

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, otorga las siguientes Certificaciones:

- Certificaciones de Crédito Presupuestario SIAF N°0000000709, por el importe de S/ 102,977.00 (Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Siete y 00/100



RESOLUCION GERENCIAL N°116-2025-GRSM-PEAM-GG

Soles), para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: *“Mejoramiento del camino vecinal ruta SM-569, tramo EMP. PE5N (CFBT)- EMP.SM 113 – El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín”*.



- La Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°0000000710, por el importe de S/ 87,289.00 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: *“Mejoramiento del camino vecinal en el tramo EMP.PE-5N km 448+160 (Nueva Cajamarca) – San Fernando – Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando – Uuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja – departamento de San Martín”*, Etapa I.
- La Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N°0000000728 por el importe de S/ 115,651.23 (Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 23/100 Soles), para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR 2611847: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en (la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva, distrito de Soritor, provincia Moyobamba, departamento San Martín”*.



Que, la Especialista (e) en Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe N°247-2025-GRSM/PEAM/OA-SUAB, manifiesta a la Jefatura de Administración, entre otros aspectos lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante el Informe N°0071-2025/GRSM/PEAM/GEI, la Gerencia de Estudios de Inversiones presentó a la Gerencia General el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: *“Mejoramiento del camino vecinal ruta SM-569, tramo EMP. PE5N (CFBT)- EMP.SM 113 – El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín”*, con Código Único de Inversiones N°2517737. Asimismo, adjunta lo siguiente:
 - Anexo N° 05: Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N°0000000317
 - Términos de Referencia.
- Mediante Informe N°007-2025-FLHT de fecha 14/03/2025, la Sub Unidad de Abastecimientos determina el valor referencial para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: *“Mejoramiento del camino vecinal ruta SM-569, tramo EMP. PE5N (CFBT)- EMP.SM 113 – El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín”*, con Código Único de Inversiones N°2517737, el cual asciende a S/ 102,977.00 (Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Siete y 00/100 Soles), incluido el IGV.
- Mediante solicitud de certificación de crédito presupuestario CCMN 002701, la Sub Unidad de Abastecimientos solicita la asignación presupuestal por el importe de S/ 102,977.00 (Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Siete y 00/100 Soles).





RESOLUCION GERENCIAL N°116-2025-GRSM-PEAM-GG

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario SIAF N°0000000709 por el importe de S/102,977.00 (Ciento Dos Mil Novecientos Setenta y Siete y 00/100 Soles).
- Mediante el Informe N°0072-2025/GRSM/PEAM/GEI, la Gerencia de Estudios de Inversiones presentó a la Gerencia General el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: *“Mejoramiento del camino vecinal en el tramo EMP.PE-5N km 448+160 (Nueva Cajamarca) – San Fernando – Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando – Uuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja – departamento de San Martín”, Etapa I, con Código Único N°2518467. Asimismo, adjunta lo siguiente:*
 - Anexo N°05: Solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N°0000000318
 - Términos de Referencia.
- Mediante Informe N°008-2025-FLHT de fecha 14.03.2025, la Sub Unidad de Abastecimientos determina el valor referencial para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: *“Mejoramiento del camino vecinal en el tramo EMP.PE-5N km 448+160 (Nueva Cajamarca) – San Fernando – Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando – Uuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja – departamento de San Martín”, Etapa I, con Código Único N°2518467, el cual asciende a S/87,289.00 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), incluido el IGV.*
- Mediante solicitud de certificación de crédito presupuestario N°CCMN 002702, la Sub Unidad de Abastecimientos solicita la asignación presupuestal por el importe de S/ 87,289.00 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles).
- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario SIAF N°0000000710 por el importe de S/ 87,289.00 (Ochenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles).
- Mediante Informe N°0275-2025/GRSM/PEAM/GEIN, la Gerencia de Ejecución de Inversiones presentó a la Gerencia General el requerimiento para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR 2611847: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en el (la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva distrito de Soritor, provincia Moyobamba, departamento San Martín”. Asimismo, adjunta lo siguiente:*
 - Términos de referencia.
- Mediante Informe N°009-2025-FLHT de fecha 18/03/2025, la Sub Unidad de Abastecimientos determina el valor referencial para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR 2611847: *“Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en el (la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva distrito de Soritor, provincia Moyobamba, departamento San Martín”, el cual asciende a S/115,651.23 (Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 23/100 Soles), incluido el IGV.*
- Mediante Informe N°233-2025/GRSM/PEAM/OA-SUAB, la Sub Unidad de Abastecimientos solicita la asignación de certificación de crédito





RESOLUCION GERENCIAL N°116-2025-GRSM-PEAM-GG

presupuestario por el importe de S/115,651.23 (Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 23/100 Soles).

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario SIAF N°0000000728 por el importe de S/ 115,651.23 (Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 23/100 Soles), a través del Memorando N°046-2025/GRSM/PEAM/OPP.

ANÁLISIS

- El Plan Anual de Contrataciones es el instrumento de gestión logística que sirve para uniformizar criterios en la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos cuyos procedimientos de selección se encuentran financiados y serán convocados durante el presente año fiscal, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.
- Respecto a la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: “*Mejoramiento del camino vecinal ruta SM-569, tramo EMP. PE5N (CFBT)- EMP.SM 113 – El Tambo del distrito de Rioja, provincia de Rioja, departamento de San Martín*”, con Código Único de Inversiones N°2517737 y la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de uso de derecho de vía para el proyecto denominado: “*Mejoramiento del camino vecinal en el tramo EMP.PE-5N km 448+160 (Nueva Cajamarca) – San Fernando – Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando – Uuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Uuracyacu de la provincia de Rioja – departamento de San Martín*”, Etapa I, con Código Único N°2518467, señalados en el numeral 2.7 y 2.8 del presente documento respectivamente, es necesario su inclusión con el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada (procedimiento por relación de ítems), por lo que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.
- Respecto a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR 2611847: “*Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; en el (la) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva distrito de Soritor, provincia Moyobamba, departamento San Martín*”, señalado en el numeral 2.9 del presente documento, es necesario su inclusión con el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, por lo que corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.
- Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF señala que Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- Que, el sub numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD Plan Anual De Contrataciones, señala que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.
- Que, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva referida, señala que “*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante*





RESOLUCION GERENCIAL N°116-2025-GRSM-PEAM-GG

instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que, se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”.

- El numeral 7.7.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, establece que el OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO

- Según lo expuesto en el presente documento esta modificación se justifica en la necesidad del área usuaria descrita en los términos de referencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales, maximizando así el valor de los recursos públicos asignados y que estas se efectúen en forma oportuna, y bajo las mejores condiciones de precio y calidad de servicio. Asimismo, para poder llevar a cabo la convocatoria de los procedimientos de selección, es necesario que se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inclusión de dos (02) procedimientos de selección:

N°	Descripción	Objeto	Valor referencial	Tipo de procedimiento de selección	Fte. Fto.
1	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de uso de derecho de vía para los proyectos con cui N° 2517737 y N° 251846.	Consultoría de obra.	S/ 190,266.00 (Ciento Noventa Mil Doscientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles), incluido el IGV.	Adjudicación Simplificada (procedimiento por relación de ítems)	Recursos Determinados
2	Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR 2611847: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; En El(La) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva Distrito de Soritor, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín"	Consultoría de obra.	S/ 115,651.23 (Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 23/100 Soles), incluido el IGV.	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados

- Finalmente, debo hacer de su conocimiento que los procedimientos de selección, de ser el caso, que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, son declarados nulos. En ese sentido y en aplicación a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como de las disposiciones internas, se recomienda la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al año fiscal 2025, por lo que se deberá emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N°0169-2025/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que la Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares (e), con Informe N°247-





RESOLUCION GERENCIAL N°116-2025-GRSM-PEAM-GG

2025-GRSM/PEAM/OA-SUAB, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con la finalidad de sustentar la cuarta modificación (versión 05) del Plan anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Según lo expuesto en el presente documento esta modificación se justifica en la necesidad del área usuaria descrita en los términos de referencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales, maximizando así el valor de los recursos públicos asignados y que estas se efectúen en forma oportuna, y bajo las mejores condiciones de precio y calidad de servicio. Asimismo, para poder llevar a cabo la convocatoria de los procedimientos de selección, es necesario que se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Inclusión de dos (02) procedimientos de selección:

N°	Descripción	Objeto	Valor referencial	Tipo de procedimiento de selección	Fte. Fto.
1	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de uso de derecho de vía para los proyectos con cui N° 2517737 y N° 251846.	Consultoría de obra.	S/ 190,266.00 (Ciento Noventa Mil Doscientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles), incluido el IGV.	Adjudicación Simplificada (procedimiento por relación de ítems)	Recursos Determinados
2	Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR 2611847: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; En El(La) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva Distrito de Soritor, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín"	Consultoría de obra.	S/ 115,651.23 (Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 23/100 Soles), incluido el IGV.	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados

Asimismo, la Sub Unidad de Abastecimiento hace de conocimiento que los procedimientos de selección, de ser el caso, que no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, son declarados nulos. En ese sentido y en aplicación a las disposiciones vigentes en materia de contratación pública, así como de las disposiciones internas, recomendando la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por lo que debe emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicita tramitar ante el Órgano correspondiente, la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente a ejercicio fiscal 2025, por inclusión de procedimientos de selección, mediante documento resolutorio.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCION GERENCIAL N°116-2025-GRSM-PEAM-GG

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobado con Resolución Gerencial N°010-2025-GRSM-PEAM.01.00, por inclusión de Dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Objeto	Valor referencial	Tipo de procedimiento de selección	Fte. Fto.
1	Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico de uso de derecho de vía para los proyectos con cui N° 2517737 y N° 251846.	Consultoría de obra.	S/ 190,266.00 (Ciento Noventa Mil Doscientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles), incluido el IGV.	Adjudicación Simplificada (procedimiento por relación de ítems)	Recursos Determinados
2	Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la IOARR 2611847: "Construcción de Cobertura de Instalaciones Deportivas, Losa Deportiva, Tribuna y/o Palco y Vereda; En El(La) I.E. 00499 Alfonso Merino Silva Distrito de Soritor, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín"	Consultoría de obra.	S/ 115,651.23 (Ciento Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Uno y 23/100 Soles), incluido el IGV.	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados



Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración efectuar a través de la Unidad de Abastecimientos la publicación de la presente modificación en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado), en un plazo no mayor a 5 días hábiles de aprobado.



Regístrese, comuníquese y archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Ing. MILTON AREVALO MUÑOZ
Gerente General